



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00041-00-00
Clase	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	JOSÉ SATURIO HERNÁNDEZ
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO GÉLVEZ GÓMEZ, PRESUNTO PADRE FALLECIDO

Agréguese al proceso la respuesta dada por el Profesional Especializado Forense – Grupo Regional de Ciencias Forense Nororiental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre la prueba de A.D.N y *póngase* en conocimiento de las partes vía correo electrónico.

En atención a la misma, se *dispone* la práctica del examen de ADN al grupo familiar materia del proceso con el estudio de los restos óseos del presunto padre *LUIS ANTONIO GÉLVEZ GÓMEZ* y del presunto hijo *JOSÉ SATURIO HERNÁNDEZ*.

Comuníquese al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Grupo de Genética Forense y *solicítese* suministrar la información que quedó pendiente, esto es, los costos de la prueba, a qué otras personas se deben involucrar en el examen, qué muestras deben tomarse, forma de pago. *Líbrese oficio y comuníquese* el lugar de inhumación de cada uno de los cadáveres (municipio, cementerio, fosa, etc).

Previamente, deberá informar la parte actora si la señora *ALCIRA HERNÁNDEZ*, madre de *JOSÉ SATURIO* vive en la actualidad, información que requiere el Instituto Nacional de medicina Legal.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **2 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 112, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff769cf8d8b07933ad3f090dcc2617fca0ff6bbd0fed489cd4265cff7db656f0**

Documento generado en 01/11/2022 06:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>